

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

04 de septiembre de 2024 a las 08:00:00

### Lugar de celebración

SEA22

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Álvaro Fernández Álvarez

SECRETARIO

D. Adrián Cervera Hernández,

VOCALES

Dña. Ines Ochoa Calero, Vocal Interventor

D. Juan Hernández Martín, Vocal Jurídico

### Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/EA22/00001157E - (20249019) Traje de vuelo polivalente verde
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/EA22/00001157E - (20249019) Traje de vuelo polivalente verde

### Se Expone

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/EA22/00001157E - (20249019) Traje de vuelo polivalente verde

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B36028991 SAGRES S.L.  
NIF: B45761533 DISTARMATEX SL  
NIF: B74358458 INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L

La documentación aportada por los licitadores es aportada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/EA22/00001157E - (20249019) Traje de vuelo polivalente verde

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B36028991 SAGRES S.L.:

- Precio 51 Valor introducido por el licitador: 113,75 Valor aportado por la mesa: 113,75 Puntuación: 34,3

NIF: B45761533 DISTARMATEX SL

- Precio 51 Valor introducido por el licitador: 76,50 Valor aportado por la mesa: 76,50 Puntuación: 46,83

NIF: B74358458 INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L

- Precio 51 Valor introducido por el licitador: 85,80 Valor aportado por la mesa: 85,80 Puntuación: 51,00

En el caso de las empresas B45761533 DISTARMATEX SL y B74358458 INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L se les solicita la justificación de oferta anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del R.D. 1098/2001, 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La justificación de la oferta anormalmente baja se deberá ajustar a lo establecido en el art. 149.4 de la LCSP, donde se establecen las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-a3e47ec0-d557003d-e080e3f0-32a6a716-20f9c146

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Adrián Cervera Hernández,  
SECRETARIO

D. Álvaro Fernández Álvarez  
PRESIDENTE